ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 138

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto

El Municipio de Moca se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar equipo municipal, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.

Por Cuanto

El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo.

Por Cuanto

El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Moca cediéndole, a tono con las disposiciones del artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, el siguiente vehículo;

1. Módulo # 533, Vehículo Marca International, año 1991, tablilla GM-4413, serie número 1HVBBNVN5MH398717.

POR TANTO

ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 30 DE ABRIL DE 2013.

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquel equipo arriba descrito y que a continuación se detalla:

1. Módulo # 533, Vehículo Marca International, año 1991, tablilla GM-4413, serie número 1HVBBNVN5MH398717.

Sección 2da.

Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí esbozados aplique, así como al Municipio de Moca.

Presidente

Secretaria

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de mayo de 2013.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 138, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 30 de abril de 2013.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negron Rivera
Camen Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Ángel L. O'Neill Pérez
Javier Capestany Figueroa

Lilliana Vega González Luis C. Maldonado Padilla Carlos H. Martinez Pérez Nicole M. Martinez Martinez Andrés Rodríguez Rivera Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 7 de mayo de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de mayo de 2013.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"